

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 MAY 2019

00181

Expediente N° 14.531/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.531/17 en el que, mediante Nota N° 3150/18, el M. Sc. Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA ejerce la opción prevista en el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

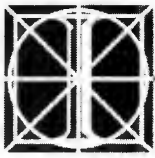
CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el subinciso 2. del inciso a), dispone que “... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años”.

Que el M. Sc. Ing. SUMARIA SAAVEDRA cumplió la edad señalada el 5 de marzo de 2019.

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que menciona la norma legal.

Que el artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que “el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”.



**00181**

Expediente N° 14.531/17

Que el artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*.

Que el M. Sc. Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA se desempeña como Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Estadística Experimental” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial –en uso de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía- y como Profesor Interino, en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Centrales Eléctricas Convencionales” de Ingeniería Electromecánica.

Que la Resolución CS N° 229/14 hace extensivos a los docentes interinos, los alcances de la Resolución CS N° 531/11.

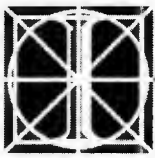
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 40/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de mayo de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, para permanecer en la docencia activa hasta no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que cumpla los setenta (70) de edad, formulada por el M. Sc. Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA, en los cargos que seguidamente se detallan, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por las Resoluciones CS N° 531/11 y CS N° 229/14:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.531/17

- Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Estadística Experimental” de Ingeniería Industrial –en uso de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía-.
- Profesor Interino, en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Centrales Eléctricas Convencionales” de Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. N° 14.404/04, correspondiente a la designación del docente en el cargo regular citado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a las Escuelas de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Electromecánica; al M. Sc. Ing. Víctor Hugo SUMARIA SAAVEDRA; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI **00181** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa